

DOCUMENTO INFORMATIVO



Corpoboyacá

CONSEJO DE CUENCA
POMCA
RÍO GARAGOA



¿Qué es el POMCA?

Es el instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, en el que participa la población que habita en el territorio de la cuenca, conducente al buen uso y manejo de tales recursos, (Minambiente, 2014).



En concordancia con el Decreto 1076 de 2015 (Compilado del Decreto 1640 de 2012), todo Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas debe contar con un Consejo de Cuenca, para lograr la *“participación activa y permanente de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil, organizaciones de usuarios de agua, comunidades campesinas, comunidades nativas y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos que intervienen en la cuenca, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación para el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos, mediante el Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca”*, (Autoridad Ambiental del Agua – ANA, S.F).

¿Cómo estamos con el Consejo de Cuenca?

En la etapa de diagnóstico del POMCA, Río Garagoa fue elegido el Consejo de Cuenca mediante acta de Instalación del día 25 de octubre de 2016, el cual cuenta con 12 participantes activos, con una vigencia según el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.1.9.4 (Compilado del Decreto 1640 de 2012), *“Del período de los representantes ante el Consejo de Cuenca. El período de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación”*.

De acuerdo a lo anterior, la comisión conjunta conformada por las Corporaciones Autónomas Regionales de: CORPOCHIVOR, CORPOBOYACA y CAR, en marco del proceso de reconfiguración del consejo cuenca del Río Garagoa y en conformidad con la resolución 0509 del 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, *“Por la cual se define los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones”*, les complace invitar a participar en la reconfiguración del consejo de cuenca a todos los actores claves que vivan y desarrollen actividades dentro de la cuenca hidrográfica del Río Garagoa.

Típoologías

- Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
- Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
- Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
- Juntas de acción comunal.
- Municipios con jurisdicción en la cuenca.
- Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
- Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Instituciones de educación superior.
- Demás que resulten de la identificación de actores.

Reuniones Informativas

Estas reuniones de participación están dirigidas a todos los actores claves que acentúen en la cuenca del Río Garagoa, se desarrollaran espacios de participación en los cuales se socializarán temas frente al desarrollo y/o ejecución del proceso de reconfiguración del Consejo de cuenca del POMCA Río Garagoa, de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha /Hora	Medio	Municipios	Lugar/Link de Reunión	Invitados
30 de abril de 2021 HORA: 9:30 AM	Virtual	Alcaldes de los 32 municipios de la jurisdicción de la cuenca del Río Garagoa y los gobernadores de Cundinamarca y Boyacá.	Link: https://meet.google.com/jfx-xozz-pke	Alcaldes Gobernadores de Cundinamarca y Boyacá
30 de abril de 2021 HORA: 2:00 PM	Virtual	Todos los Municipios de la jurisdicción de la cuenca del Río Garagoa	Link: https://meet.google.com/igm-hgsg-xrz	<ul style="list-style-type: none"> • Asociaciones agropecuarias • Organizaciones no gubernamentales • Asociaciones que agremien campesinos • Juntas de Acción comunal • Presidentes de Acueducto • Instituciones de educación superior • Demás actores de interés

¿Qué requisitos de exigen para participar?

De acuerdo a la Resolución 0509 de 2013, artículo 3, toda persona interesada en ser parte del proceso debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. *“Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.*

2. *La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.*

3. *Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año.*

Además de los anteriores requisitos, si las entidades, desean postular candidato, deben presentar:

4. *Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.*

5. *Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato”.*

Radicación de Documentos

Dicho proceso se iniciará con la publicación del aviso de la convocatoria y finalmente podrá radicar los documentos en:

• **CORPOCHIVOR:** Carrera 5 # 10 -125, Municipio de Garagoa - Boyacá o al correo contactenos@corpochivor.gov.co

Para mayor información: Teléfono 7500661 extensión 329, al celular **3214983356** con el profesional Jhon Edwin Rojas Ocampo

• **CORPOBOYACÁ:** Antigua vía a Paipa # 53-70, municipio de Tunja-Boyacá o al correo corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

Para mayor información: Al celular **3105530983** con la profesional Aura Elena Becerra Suarez.

• **CAR:** Al Correo electrónico sau@car.gov.co

Para mayor información: Celular **3213489873** con la profesional Alexandra Forero Villareal.

¡Participa activamente por el bienestar de la cuenca!